

mil seis a las 12:00 horas cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por ciento del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Finca número 526 del Registro de la Propiedad de Lora del Río, correspondiente a rústica al sitio de la Gazapa. El precio de tasación es de 63.500,55 euros, término municipal de Villanueva del Río y Minas (Sevilla)

Sirviendo este edicto de notificación en forma a los demandados de resultar negativa la notificación personal.

Madrid, 29 de junio de 2005.—El/La Magistrado-Juez, El/La Secretario.—52.415.

MATARÓ

Edicto

Doña María Isabel Cordero Cerdán, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia uno de Mataró (antes CI-1),

Hace saber: Que en los autos de Jurisdicción voluntaria (familia) número 552/2005 seguidos en este Juzgado a instancia de Francesc Tuto Lázaro y Joan Tuto Lázaro, a fin de promover solicitud de declaración de fallecimiento de D. Juan Tuto Diffent, nacido el día 22 de julio de 1913, en Mataró (Barcelona), hijo de Francisco Tuto Salbaña y Mercedes Diffent Clapés, ha recaído la siguiente resolución:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la LEC de 1881 por revestir las actuaciones a que se refiere el carácter de estos autos, siganse los trámites de jurisdicción voluntaria con intervención del Ministerio Fiscal; practíquense cuantas pruebas se estime necesario para la declaración peticionada. A tal fin óigase a los parientes más próximos del Sr. Juan Tuto Diffent para lo que se señala el próximo día dieciséis de septiembre a las doce horas, debiendo ser aportados por la parte.

Dése conocimiento de la existencia de este expediente mediante la publicación del correspondiente Edicto que se publicará en el tablón de anuncios del Juzgado, del Ayuntamiento de Mataró, en el BOE y en el Diario de La Vanguardia, con intervalo de 15 días.

Asimismo, líbrese oficio a la embajada de España en Ecuador para poner en conocimiento el presente expediente y a fin de que manifieste si consta en la misma la defunción del Sr. Juan Tuto.

Y a los fines correspondientes, expido y firma la presente en la ciudad de Mataró, a 12 de septiembre de 2005.—49.714. y 2.ª 19-10-2005

SANTA COLOMA DE FARNERS

Edicto

Don Lucas Osvaldo Giserman Liponetsky, Juez de Primera Instancia número 3 de Santa Coloma de Farners,

Por el presente en Autos 4/2004 Sección B se convoca judicialmente junta general de extraordinaria de la sociedad anónima «Fontmarapit, Sociedad Anónima» con el orden del día que consta en la parte dispositiva del auto que se acompaña, que se celebrará en Sant Hilari Sacalm el día 9-11-2005, y hora de las 10 en primera convocatoria, y en el mismo lugar y hora del día siguiente en segunda convocatoria, siendo presidida por Xavier Vilanova Cle, asistido de Notario.

Parte dispositiva

Dispongo: Se convoca Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad Anónima «Fontmarapit Sociedad Anónima», para proceder a tratar el Orden del Día. Dicha Junta se celebrará en primera convocatoria el próximo día 9 de noviembre de 2005 a las diez horas,

en las dependencias situadas en Passeig del Cirerer, sin número de Sant Hilari Sacalm y en el mismo lugar y hora del día siguiente 10 de noviembre de 2005, en segunda convocatoria.

El orden del día sera el siguiente:

1.º Información detallada y documentada sobre el sistema y cuantía del reparto de beneficios o dividendos entre los accionistas efectuado en los cinco últimos ejercicios.

2.º Justificación del hecho de que las sociedades miembros del órgano de administración de «Fontmarapit, Sociedad Anónima» simultaneen el ejercicio de tales cargos con el propio de las empresas transportistas contratadas por aquella siendo así que esa circunstancia conlleva desvirtuación de la exigible honorabilidad e imparcialidad de los gestores de «Fontmarapit, Sociedad Anónima» por la autocontratación que ello puede suponer.

3.º Información acerca de los contratos celebrados por las mercantiles miembros del órgano de administración de «Fontmarapit, Sociedad Anónima» en todas las materias concurrentes (cargas, adquisiciones, inversiones, explotaciones de tractores y remolques, etc.) en orden a deslindar la eventual existencia de conflicto de intereses.

4.º Nombramiento en el seno de «Fontmarapit, Sociedad Anónima» de una Comisión Paritaria Permanente —formada por accionistas mayoritarios y minoritarios— que formule y eleve para su aprobación por la Junta General informes periódicos y detallados de las actividades esenciales de la sociedad.

5.º Elevación de consulta a las Administraciones Públicas competentes sobre la posibilidad o no de mantener el status de Agencia de Transporte con que cuenta «Fontmarapit, Sociedad Anónima» y, en su caso, sobre la decisión de transformación social por la eventual pérdida de la habilitación administrativa oportuna.

6.º Justificación del órgano de administración social acerca de la denegación reiterada de presentación de información requerida por los accionistas minoritarios, sometiéndose a consideración de la Junta General la responsabilidad social que haya podido dimanarse de tal actuación por conculcación sistemática y consciente del derecho de información de aquellos establecido en la legislación vigente.

7.º Nombramiento de un Depositario Censor, consensuado entre los accionistas mayoritarios y minoritarios, que se encargue de la custodia y guarda de los libros y documentación de la sociedad y de su puesta a disposición de los accionistas cuando sea solicitado por estos.

8.º Creación de la figura del Defensor del Accionista Minoritario, con facultades para intervenir con voz pero sin voto en las reuniones del Consejo de Administración de la sociedad.

9.º Creación en el seno de «Fontmarapit, Sociedad Anónima» de un órgano específico encargado de la distribución de cargas de transporte, cuyo funcionamiento se ajusta y someta a los pactos de proporcionalidad en el reparto de cargas convenido en su día entre los fundadores de la sociedad.

10.º Justificación documental, concreta y detallada del sistema y cuantía de las remuneraciones —fuere por gastos de representación o cualesquiera conceptos retributivos, presupuestarios y extrapresupuestarios percibidas por los miembros del Consejo de Administración de la sociedad, sus Delegados y Apoderados, en los cinco últimos ejercicios.

La junta será presidida por Xavier Vilanova Clé, asistido de Notario, a quien se hará saber su nombramiento para la aceptación y juramento o promesa del cargo. Los honorarios del Presidente serán previamente depositados en la Cuenta del Juzgado, y el importe será de mil euros (1000 euros).

Anúnciese la convocatoria en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, el Boletín Oficial del Estado y uno de los diarios de mayor circulación de la provincia con quince días de antelación, por lo menos, al señalado para la celebración de la junta. Para ello, librense los correspondientes oficios y edictos que se entregarán al procurador solicitante para que gestione su publicación, debiendo acreditarlo ante el Juzgado dentro del plazo de quince días.

Así lo acuerda, manda y firma S. Sª. Doy fe.

Santa Coloma de Farners, 14 de octubre de 2005.—El Secretario Judicial.—53.021.

TOLOSA

Edicto

El/La Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Tolosa,

Hace saber: En cumplimiento de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de Tolosa (Gipuzkoa), en providencia de esta fecha dictada en la sección cuarta del juicio de quiebra 332/04 de Olur Industrias Gráficas, S.A., por el presente se suspende la vista señalada para el día treinta de septiembre a las nueve y media horas y se convoca nuevamente a los acreedores del quebrado para que el día diez de noviembre y hora de las nueve y media asistan a la Junta General de Acreedores para proceder al examen y reconocimiento de créditos, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado. Se previene a los acreedores que deberán presentar sus títulos de créditos a los Síndicos de la quiebra don Juan Carlos Fernández Sánchez, don José María García García y don Ignacio María Uzcudun Guruceaga, antes del día duodécimo antes del día diez de noviembre de dos mil cinco bajo apercibimiento de ser considerados en mora a los efectos del artículo 1.101 del Código de Comercio y 1829.

Tolosa, 22 de septiembre de 2005.—El/La Secretario Judicial.—52.413.

VALVERDE DEL HIERRO

Doña María de los Ángeles Zabala Sanz, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Valverde del Hierro,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 125/2005, se sigue, a instancia de doña Luz Marina San Blas Padrón, expediente para la declaración de fallecimiento de don Pedro San Blas Eugenio, natural de Santa Cruz de La Palma, vecino de Guarazoca, Valverde, de 80 años de edad, quien se ausentó de su último domicilio en 1957, no teniendo de él noticias desde esa fecha, ignorándose su paradero. Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Valverde del Hierro, 26 de julio de 2005.—El/La Juez.—El/La Secretario.—52.411. 1.ª 19-10-2005

VILLAJYOYOSA

Edicto

En cumplimiento de lo acordado en providencia de esta fecha por el Juez de Primera Instancia número 2 de Villajoyosa, se hace saber que este Juzgado y con el número 8 del año 2005, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria promovido por el demandante doña Josefa Hernández Urios, doña María Vicenta Marcet Hernández, don Antonio León Hernández, don Simón León Hernández, don Francisco José León Hernández, don Vicente León Hernández, doña María del Carmen Sorinao Hernández, doña Vicenta Trinidad Soriano Hernández y doña Rosa Llorens Amorós, sobre declaración de fallecimiento de don Nicolás Urios Baldo, nacido en Villajoyosa, en fecha del año 1865, hijo de José y de Magdalena, vecinos de esta ciudad, donde tuvo su último domicilio en la calle de La Playa que emigró a la Argentina en el año 1920, sin haber vuelto a tener noticias suyas.

Lo que a los fines prevenidos en los artículos 2.042 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento civil, en relación con los 193 y concordantes del Código Civil, se hace público mediante el presente edicto el cual se publicará en los Boletines Oficiales del Estado y de esta Provincia, y en un periódico de Madrid y otro de Alicante, así como por Radio Nacional de España, por dos veces y con intervalo de quince días, a los efectos legales y para que cualquier persona que lo considere oportuno pueda comparecer ante este Juzgado para ser oída en el mencionado expediente.

Villajoyosa, 6 de junio de 2005.—El Secretario.—49.471.

y 2.ª 19-10-2005